



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 152 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 MAY 2023

VISTO:

Reconocimiento de Adeudo por el concepto de Pensiones Devengadas a favor **Doña DOMINGA HERRERA DE YATACO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0000002948-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 15 de Junio del 2022, se dispone el pago de la Pensión de Sobrevivientes – Viudez a favor de **Doña DOMINGA HERRERA DE YATACO**, a partir del 13 de Julio del 2021, por la suma de S/ 930.00 (NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), monto equivalente a una Remuneración Mínima Vital – RMV vigente a la fecha del fallecimiento del causante, actualizada en la suma de S/ 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES). Asimismo, se dispuso el adeudo de las pensiones devengadas por la suma de S/ 17.00 (DIECISIESTE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 12 de Abril del 2023 se resolvió otorgar Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de **Doña DOMINGA HERRERA DE YATACO**, a partir del 13 de Julio del 2021, por la suma de S/ 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES); asimismo, se estableció como adeudo por el concepto de Pensiones Devengadas a favor de **Doña DOMINGA HERRERA DE YATACO** por la suma de **S/ 351.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, calculados desde el mes de Junio del 2022 al mes de Diciembre del 2022, según la liquidación efectuada por el Asistente Legal del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, de la cual se resta adeudo a favor de la Dirección Regional Agraria de Ica establecidos por la ONP, por la suma de S/ 17.00, teniendo como resultado la suma total de **S/ 334.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Resolución N° 0000005200-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 18 de Octubre del 2024, la Oficina de Normalización Previsional declara la enmienda de la Resolución N° 0000002948-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 15 de Junio del 2022, señalando que de acuerdo a las boletas de pago de los meses de Julio del 2021 a Abril del 2022 se advierte que la beneficiaria no percibió en la Pensión Provisional el pago de Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad del año 2021 así como la Bonificación por Escolaridad del año 2022, teniendo como adeudo por el concepto de pensiones devengadas la suma S/ 983.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); así como también, adeudo por el concepto de intereses legales por la suma S/ 74.90 (SETENTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES); en tal sentido, dispone que la Dirección Regional Agraria de Ica cumpla con el pago de los conceptos previamente mencionados a favor de **Doña DOMINGA HERRERA DE YATACO**;

Que, mediante el Informe N° 073-2024-GORE.ICA-DRA-OA/EP-LAGJ, el Asistente Administrativo del Equipo de Personal de la Oficina de Administración emite opinión respecto a lo informado por la Oficina de Normalización Previsional, indicando que, luego de verificar en los Archivos del Equipo de Personal se pudo comprobar que Sí se hizo efectivo el pago a favor de **Doña DOMINGA HERRERA DE YATACO** por los conceptos de Aguinaldo de Fiestas Patrias 2021 por S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), Navidad 2021 por S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES); y, por Escolaridad 2022 por S/ 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), concluyendo que la liquidación inicialmente aprobada por Resolución N° 0000002948-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 15 de Junio del 2022 es correcta. Sin embargo, indica que la ejecución de la Pensión Definitiva de Sobrevivencia – Viudez a favor de **Doña DOMINGA HERRERA DE YATACO** se ejecuto a partir del mes de Mayo del 2023, mientras que la liquidación de Pensiones Devengadas fue calculada hasta el mes de Diciembre del 2022, por lo tanto, queda un periodo pendiente de reintegrar el cual a la fecha del presente no ha sido liquidado, por lo cual procede a efectuar la liquidación correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 152 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 MAY 2025

PENSIONES 22.11.11					
PERIODO	PENSION PROVISIONAL		PENSION DEFINITIVA		MONTO DEVENGADO
	MONTO POR MES	MONTO TOTAL	MONTO POR MES	MONTO TOTAL	
Enero a Abril - 2023	S/ 902.00	S/ 3,608.00	S/ 995.00	S/ 3,980.00	S/ 372.00

Por tal razón, la Oficina de Planificación mediante el **Informe N° 013-2025-DRA-OPA/EPRE**, indica que **"NO"** se cuenta con Crédito Presupuestario en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, específica de Gastos 22.11.11, para atender el pago de adeudo por el concepto de pensiones devengadas a favor de **Doña DOMINGA HERRERA DE YATACO**; en tal sentido, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que precisa que: *"Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto"*;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, D. Ley N° 20530, Ley N° 32185 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como adeudo por el concepto de Pensiones Devengadas a favor de **Doña DOMINGA HERRERA DE YATACO** la suma de **S/ 372.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)** por el periodo comprendido desde el 01 Enero al 30 de Abril del 2023, en merito a la liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifiquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL